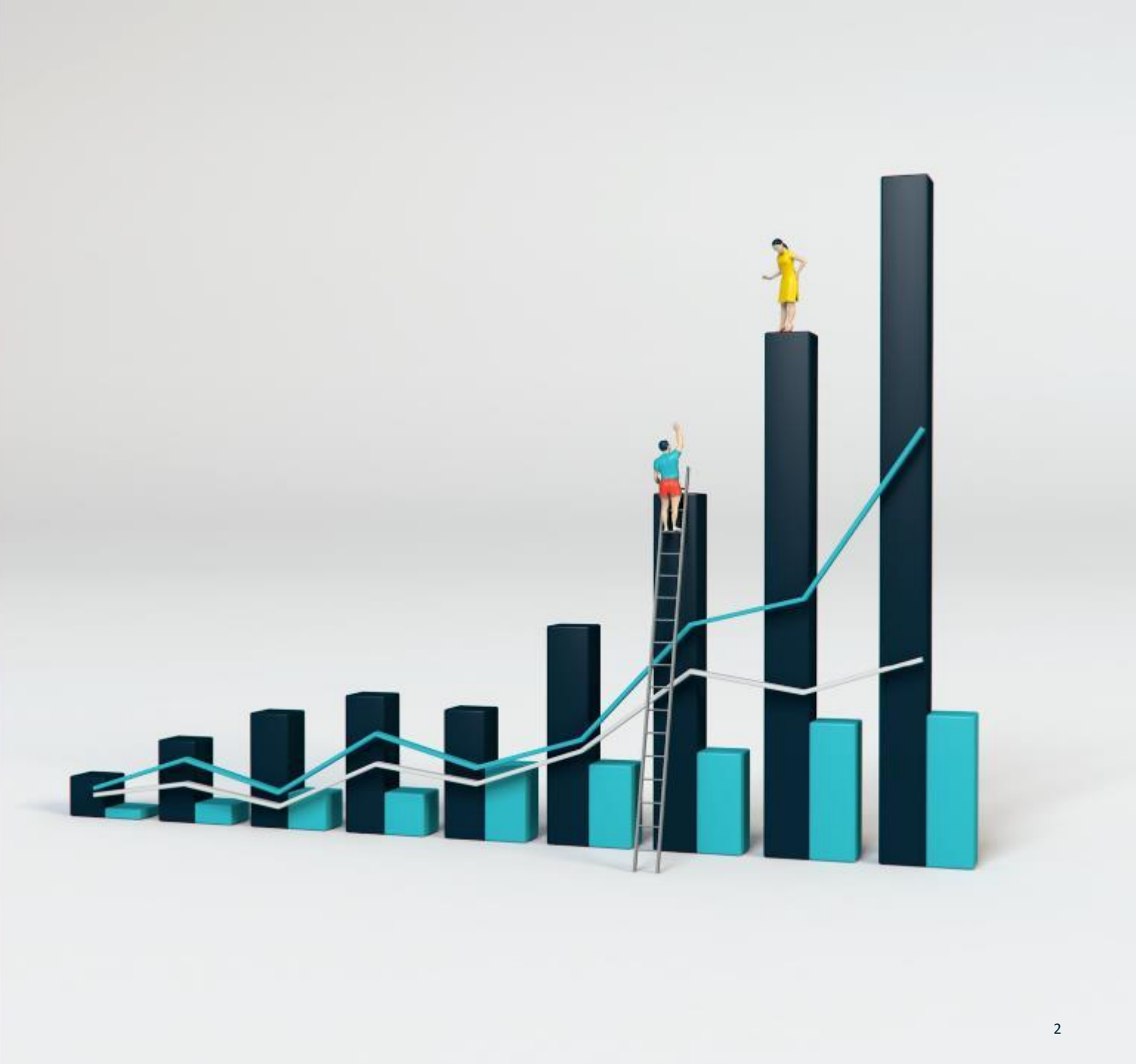




AGUAS ANDINAS REUNIÓN DE RESULTADOS

06 de abril 2018

DESEMPEÑO FINANCIERO



DESEMPEÑO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cifras en millones de pesos

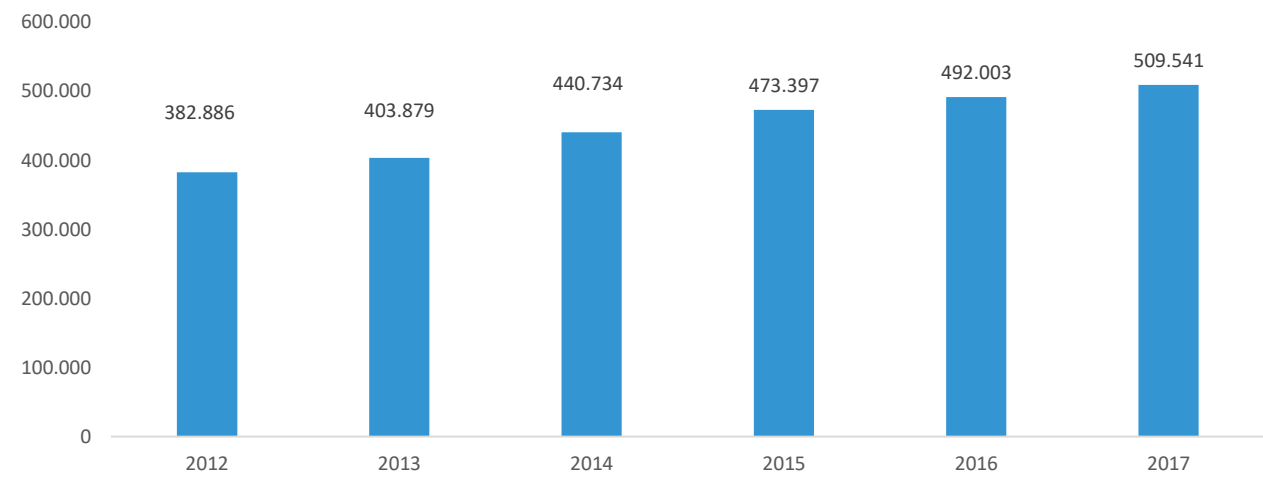


Crecimiento compuesto (TACC) de Ingresos del 5,9% y de EBITDA del 4,3% sobre el periodo 2012-2017

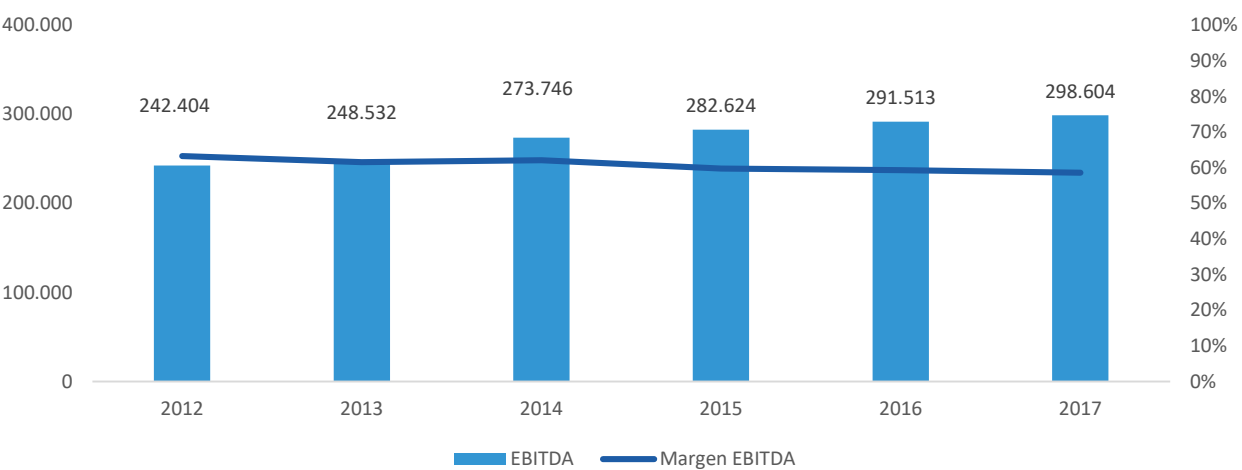


Crecimiento 2016-2017: +3,5% ingresos y +2,4% EBITDA

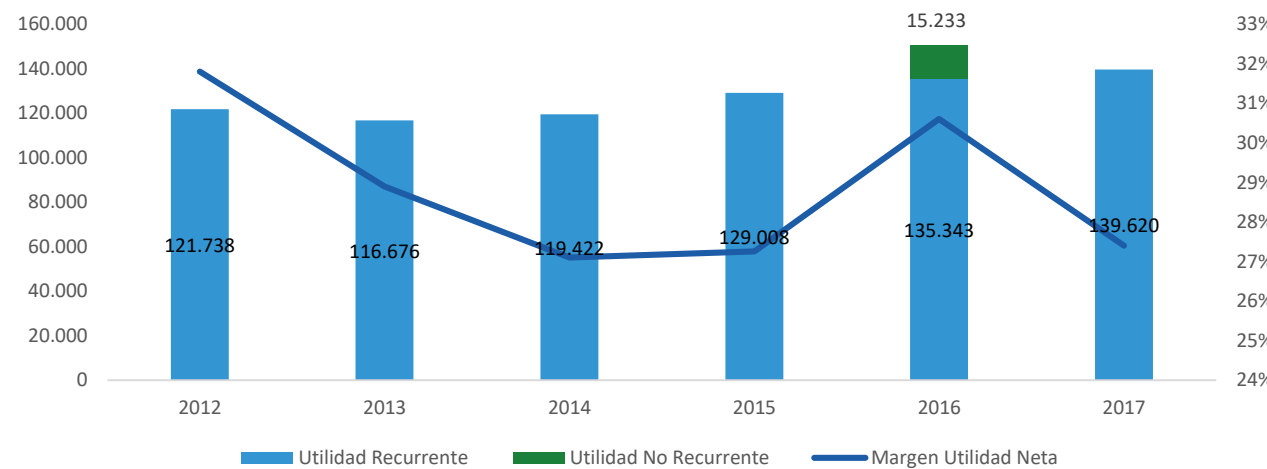
Ingresos



EBITDA & Margen EBITDA

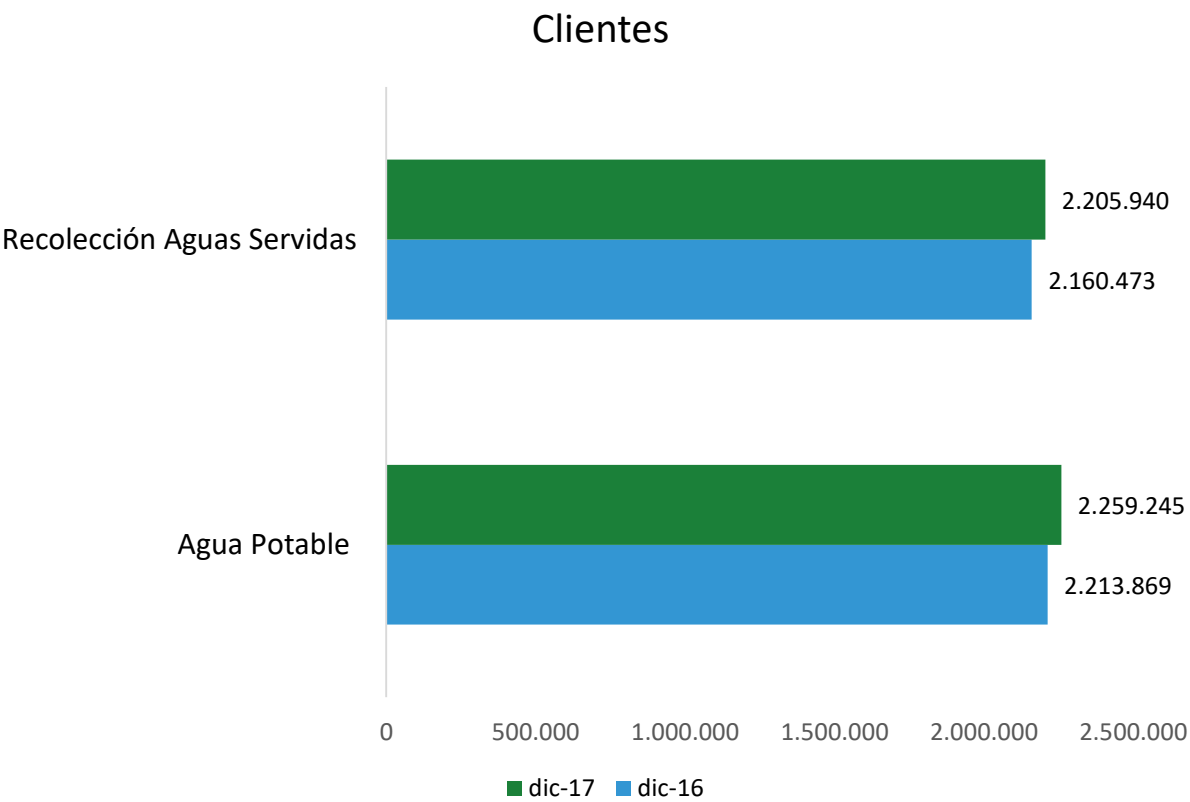
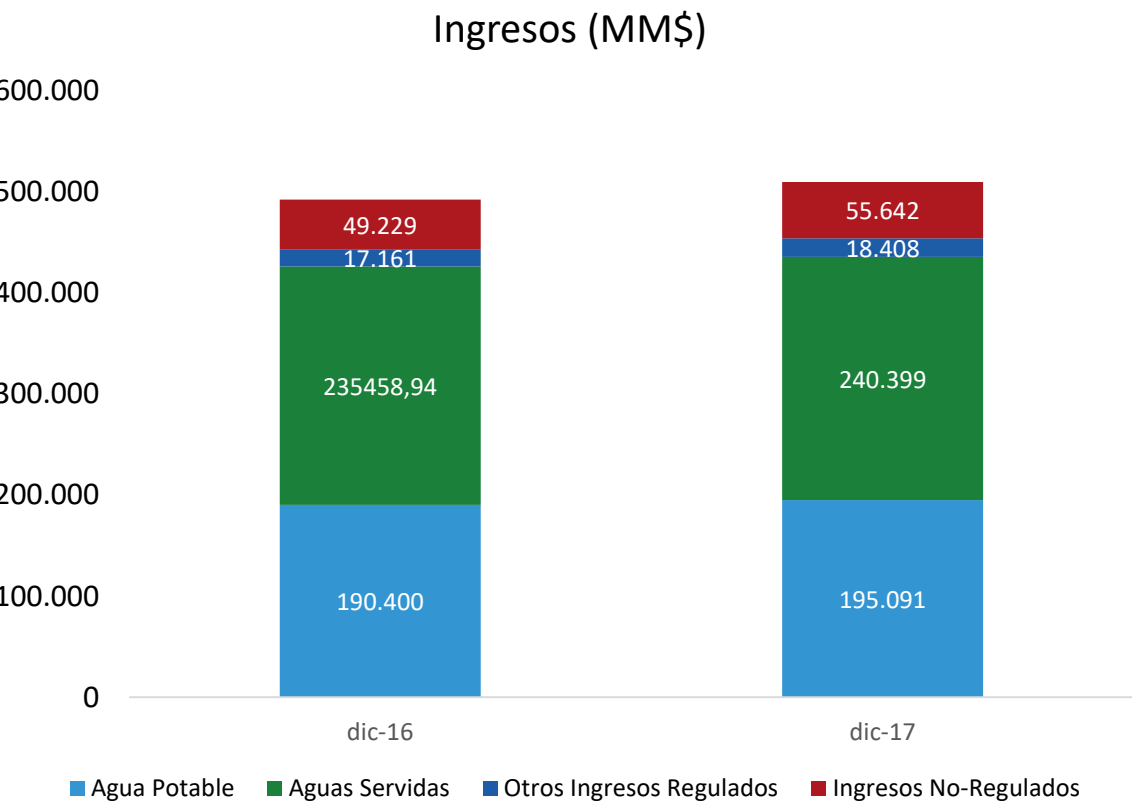


Utilidad y Margen de Utilidad Neta



INGRESOS AUMENTARON EN 3,5 %

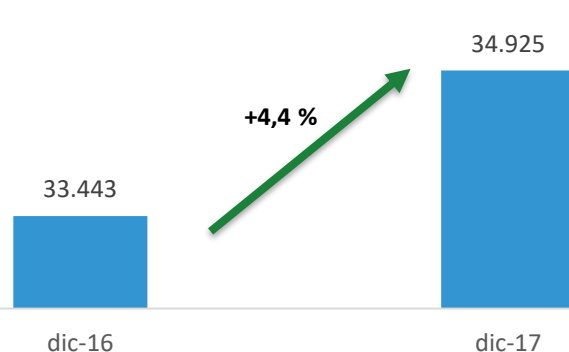
- **Los ingresos de la Compañía ascendieron a MM\$509.541**
 - Mayores volúmenes de metros cúbicos: +1,0% en agua potable y +1,1% en tratamiento y disposición de aguas servidas
 - Indexaciones tarifarias registradas en el transcurso de los años 2016 y 2017



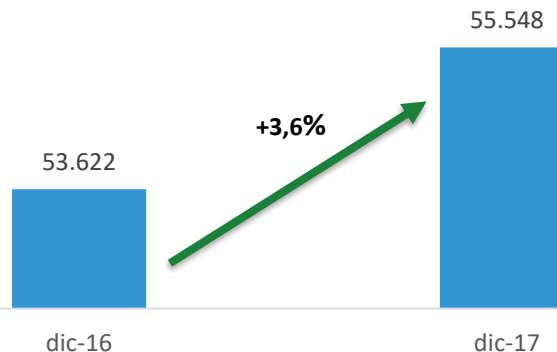
COSTOS AUMENTARON EN 5,1%

- **Materias primas y consumibles utilizados aumentaron por:**
 - Mayores costos de energía eléctrica por MM\$2.240 , compensado parcialmente por menores costos en insumos químicos por MM\$578.
- **Gastos por beneficios a los empleados aumentaron por:**
 - Mayores remuneraciones y gratificaciones asociadas a reajustes por IPC, junto a una mayor dotación por 1.926
- **Otros gastos, por naturaleza aumentaron por:**
 - Mayores costos en mantención de redes por MM\$3.767
 - Mayores costos por modificación de infraestructura sanitaria por MM\$1.018.
 - Mayor provisión de incobrables por MM\$1.706.

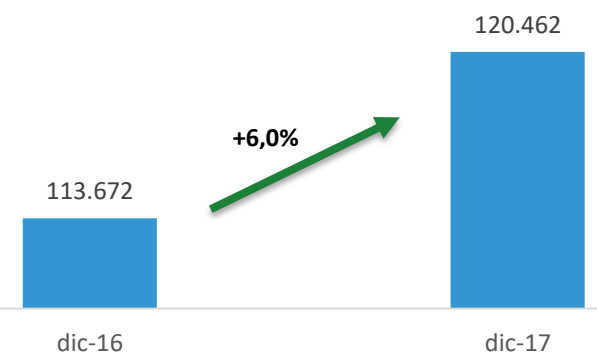
Materias Primas y Consumibles Utilizados (MM\$)



Gastos Por Beneficios a los Empleados (MM\$)



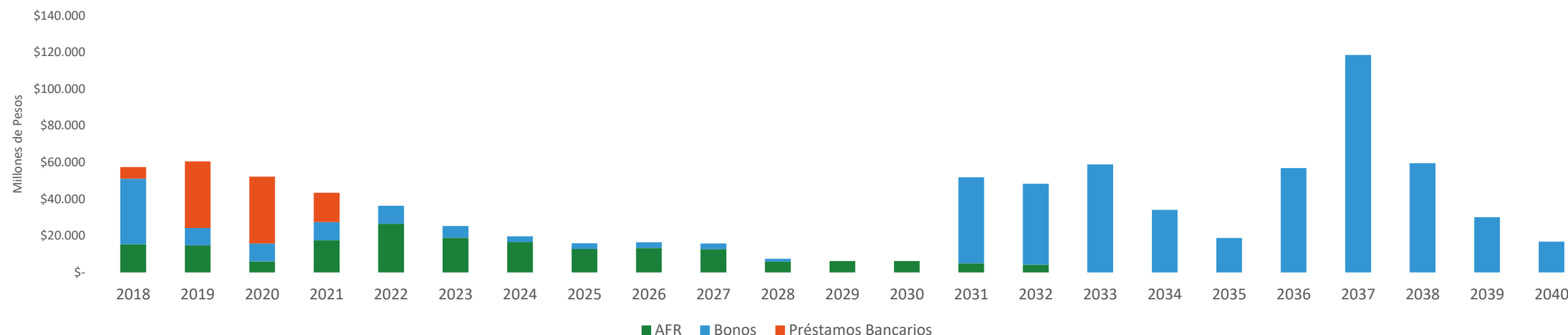
Otros Gastos, Por Naturaleza (MM\$)



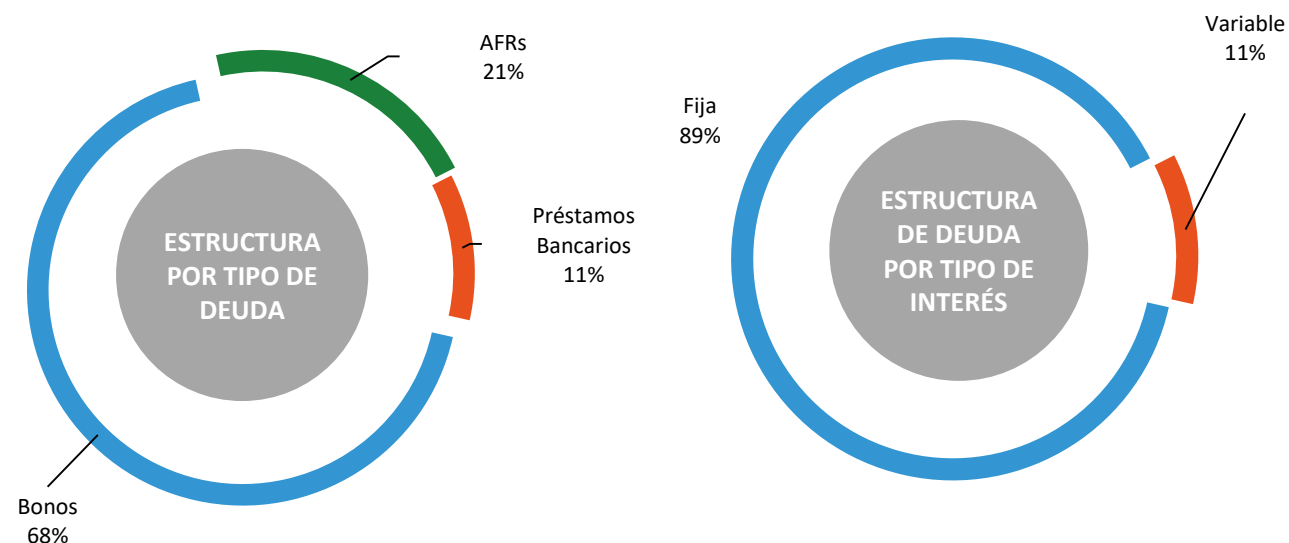
OTROS RESULTADOS A DESTACAR

- El resultado financiero presentó una pérdida por MM\$36.996, generando una menor pérdida en MM\$3.825 a la obtenida al año anterior, como consecuencia principalmente de una menor revalorización de la deuda reajutable en Unidades de Fomento.
- Se obtuvieron otras ganancias por MM\$2.608, cifra inferior en MM\$11.989 a la obtenida en el ejercicio 2016, debido principalmente a que la filial Aguas Cordillera vendió en el año 2016 un terreno de gran superficie en la comuna de Vitacura.
- El gasto por impuesto a la renta al cierre del ejercicio del año 2017 fue de MM\$46.341, cifra superior en MM\$2.898 respecto al año anterior. Esta variación se explicó principalmente por el cambio de tasa de impuesto del 24% al 25,5%, debido a la Reforma Tributaria.
- La utilidad neta al 31 de diciembre de 2017 ascendió a MM\$139.620, cifra inferior en M\$10.955 (7,3%) a la obtenida al cierre del ejercicio 2016.

ESTRUCTURA FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2017



- Leverage: **1,59x** Límite: **1,93**
- Cobertura de gastos financieros anualizados: **7,10x**
- Clasificación de riesgo local: **AA+**
- Total Deuda Financiera Neta: **\$MM 857.078**
- Ratio Deuda Financiera Neta/EBITDA*: **2,87x**

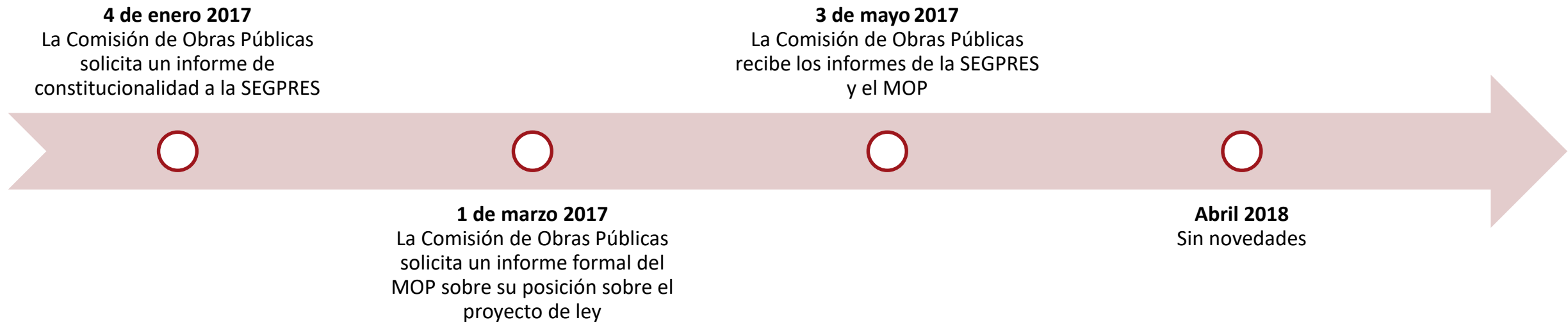


CONTINGENCIAS



RIESGO REGULATORIO: PROYECTO DE LEY 10.795-33

- En diciembre 2016, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley Boletín Nº 10795-33, que pretende modificar la legislación aplicable a los servicios públicos sanitarios en las siguientes materias:
 - Servicios no regulados,
 - Fijación tarifaria
 - Cumplimiento de planes de desarrollo por parte de los prestadores.
- Dicha iniciativa ha sido ingresada al Senado en segundo trámite legislativo y se encuentra en la Comisión de Obras Públicas.
- Sesiones de la Comisión de Obras Públicas:



RIESGO REGULATORIO: PROYECTO DE LEY 10.795-33

Conclusiones del Informe de Constitucionalidad de la SEGPRES

- *“...En resumen, estamos ante un proyecto de ley que trasgrede las normas sobre la formación de la ley, cuyo marco ha sido dispuesto por la Constitución y la LOC CN, que jamás debió tramitarse en la Cámara y que, ante su actual estado de avance, amerita el rechazo del Senado dada su improcedencia.”*
- Existen 3 razones claves que determinan la inconstitucionalidad del Proyecto de ley:
 - Las modificaciones incorporadas en diciembre sobrepasan los fundamentos de la iniciativa y son inadmisibles
 - Las modificaciones invaden la iniciativa exclusiva ya que también afecta a empresas en las cuales participa el Estado
 - Conferir nuevas atribuciones a la SISS es materia exclusiva del ejecutivo

Conclusiones del Informe del MOP

- El MOP **no patrocina** los siguientes cambios:
 - La eliminación de la tasa de costo de capital actual
 - La disminución del premio por riesgo
 - Los cambios a la composición y funcionamiento del Comité de Expertos.
- EL MOP **provee mejoras** sobre:
 - El cálculo sobre los costos y variables incluidas en el descuento de los negocios no regulados
 - La participación pública durante el proceso tarifario
 - La incorporación de territorios a las áreas de concesión
 - Las compensaciones que se proveen a los consumidores por cortes de suministro
 - La eliminación de cargos por corte y reposición
 - El aumento de las facultades de la SISS para requerir mayor información
 - Modernizar el sistema de multas

LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SERNAC – BOLETÍN Nº 9369-03

Mayores cambios para el sector sanitario

Multas

- La suspensión, paralización o no prestación sin justificación de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado será sancionada con multa de hasta 1.500 UTM
- El Tribunal podrá aplicar una multa por cada consumidor (de hasta 1.500 UTM).
- La multiplicidad de multas no procederá cuando la empresa ha reparado de manera íntegra y efectiva el daño causado a todos los consumidores afectados, sólo se cobraría un monto global, no más del 30% de las ventas durante la suspensión o el doble del beneficio económico, con todo la multa no podrá exceder de 45.000 UTA

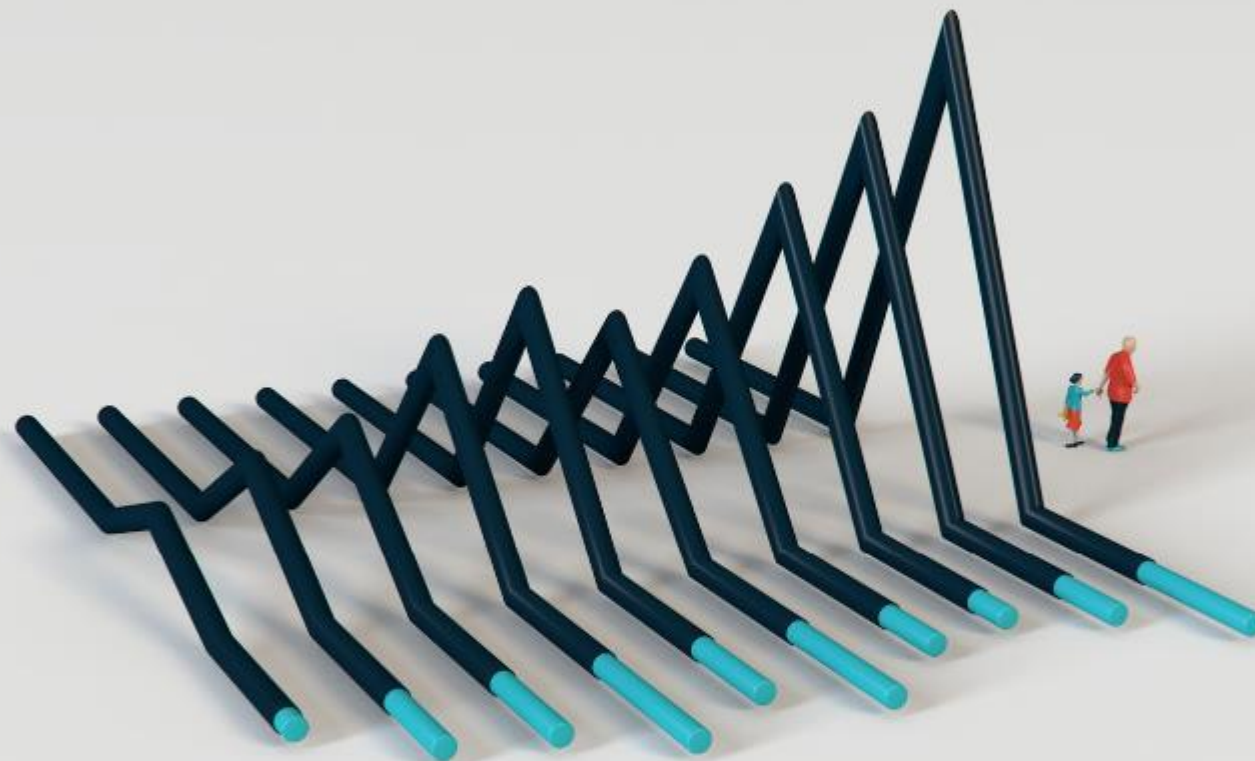
Indemnización Mínima

- Indemnización directa y automática al consumidor afectado.
- Por cada día de corte = monto equivalente al valor promedio diario de la cuenta anterior x 10.
- 1 día de corte = 4 horas continuas o + dentro de un período de 24 horas desde el inicio del evento. En los demás casos se aplica la proporcionalidad.
- Solo se aplica si la ley especial no contempla una indemnización de esta naturaleza.

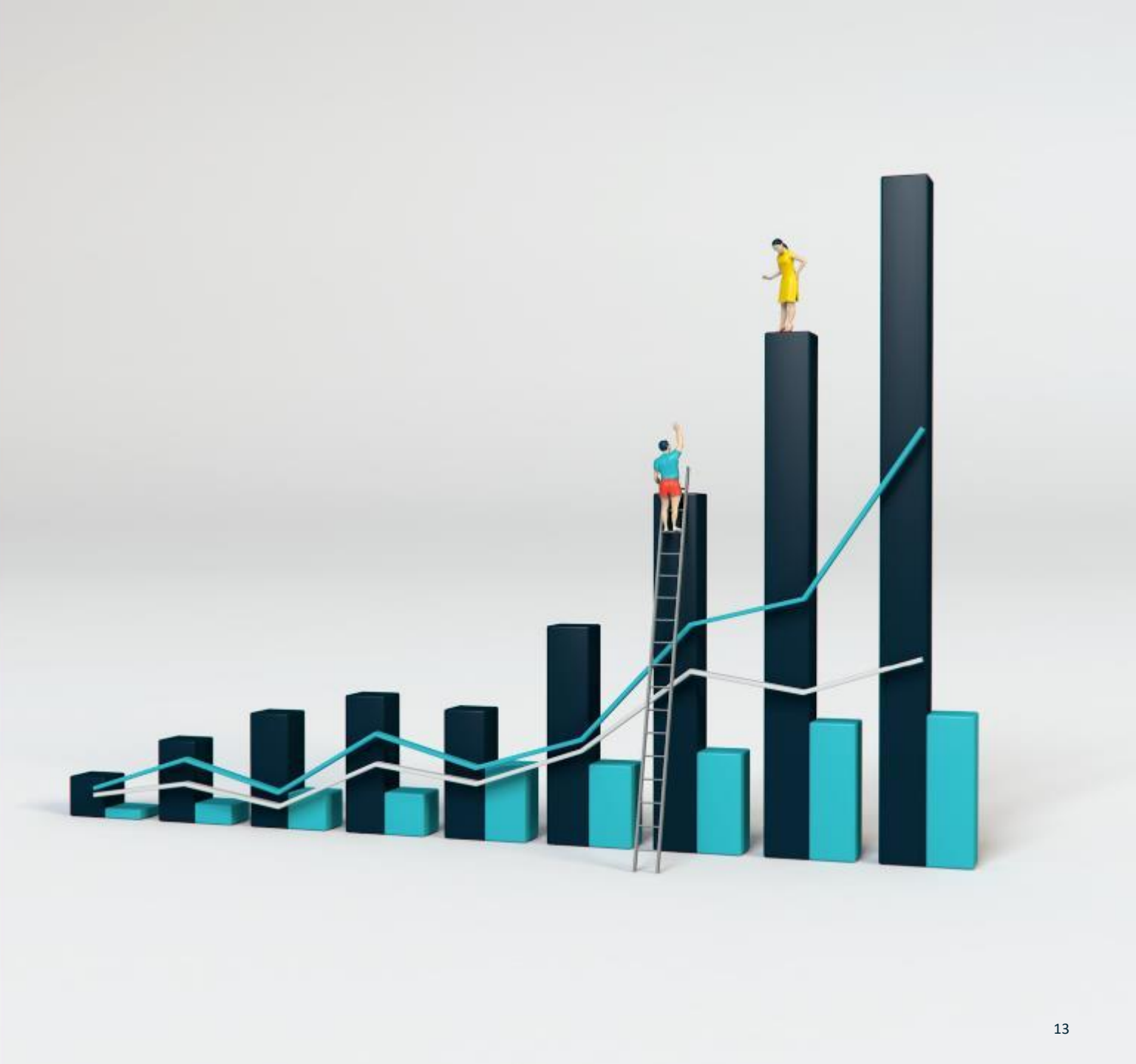
Daño Moral en Demandas Colectivas

- Se incorpora el daño moral en las demandas colectivas
- El juez podrá establecer un monto mínimo común. Aquellos consumidores que no estén de acuerdo podrán solicitar la diferencia en un juicio posterior.
- Ese monto mínimo común podrá ser propuesto por el proveedor, el que podrá diferenciar por grupos o subgrupos de consumidores.

PALABRAS DE NUESTRO CEO



PREGUNTAS



DATOS DE CONTACTO ÁREA DE RELACIÓN CON INVERSIONISTAS

AGUAS ANDINAS

- **Stephanie Baier Arocha**
 - Jefa de Relación con Inversionistas
 - Email: sbaiera@aguasandinas.cl
 - Teléfono: +562 2569 2301
 - Dirección: Avda. Presidente Balmaceda N°1398, piso14, Santiago, Chile

”

**El futuro se
construye
desde hoy**